



CGC/CPAM



**APRUEBA BASES DEL CONCURSO PÚBLICO  
QUÉ CIRCO! CICLO TEÓRICO – PRÁCTICO DE  
LAS ARTES CIRCENSES**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 25 23.03.2018**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante la "Subsecretaría", conforme a lo previsto en el artículo 9, en relación a los numerales 1) y 5) del artículo 3° de la ley N° 21.045, tiene por funciones promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otras, de las artes circenses; así como promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales, y patrimoniales.

Que la Subsecretaría, a través del Área de Artes Circenses del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, tiene por fin el desarrollo disciplinario y el fomento a la gestión, mediación, difusión y puesta en valor de las artes circenses.

Que en cumplimiento de sus funciones, la Subsecretaría en conjunto con la Dirección de Creación Artística de la Universidad de Chile (DICREA), busca entregar a los distintos actores del mundo del circo un espacio de visibilidad, fomentando su creación.

Que en este contexto, la Subsecretaría convoca a investigadores, teóricos, artistas y creadores de las artes circenses a participar en el Concurso Público denominado **Qué Circo! ciclo teórico – práctico de artes circenses**, en adelante "el Concurso" o "la Convocatoria".

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que aprueba las bases de postulación al Concurso Público **Qué Circo! ciclo teórico – práctico de artes circenses**.

Por tanto,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE** las Bases del Concurso Público **Qué Circo! ciclo teórico – práctico de artes circenses**, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES CONCURSO PÚBLICO  
QUÉ CIRCO! CICLO TEÓRICO – PRÁCTICO DE ARTES CIRCENSES**

**CAPÍTULO I  
ANTECEDENTES DEL CONCURSO**

## 1. Presentación y objetivo del concurso.

La Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante la "Subsecretaría", conforme a lo previsto en el artículo 9, en relación a los numerales 1) y 5) del artículo 3° de la ley N° 21.045, tiene por funciones promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otras, de las artes circenses; así como promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales, y patrimoniales. Por lo anterior, y a través del Área de Artes Circenses del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría tiene por fin el desarrollo disciplinario y el fomento a la gestión, mediación, difusión y puesta en valor de las artes circenses.

En este contexto, la Subsecretaría convoca, en conjunto con la Dirección de Creación Artística de la Universidad de Chile (DICREA), a participar en el concurso público **Qué Circo! ciclo teórico – práctico de artes circenses** –en adelante "el Concurso", "la Convocatoria" o "Que Circo!" indistintamente- el cual busca dar visibilidad a los investigadores teóricos, artistas y creadores de las artes circenses y a sus investigaciones, con el objeto de transmitir y difundir los saberes hacia un público de ciudadanos diversos, buscando abrir el universo de las artes circenses a nuevos públicos por medio de la vinculación con el mundo académico.

El concurso pretende otorgar a los artistas y creadores de las artes circenses interesados en la creación un espacio dedicado exclusivamente a la experimentación que descarta la necesidad de obtener resultados. De esta manera, se busca promover la acción de indagar dentro de un marco delimitado propuesto por los mismos artistas y creadores.

En virtud de esta convocatoria se seleccionará a 04 investigadores teóricos y a 04 investigadores prácticos de las artes circenses para desarrollar cuatro módulos de ponencias y laboratorio práctico, cuyos asistentes serán convocados por la Subsecretaría en conjunto con la Dirección de Creación Artística de la Universidad de Chile. De los 08 seleccionados, 04 corresponderán a postulaciones de la Región Metropolitana y 04 a postulaciones de otras regiones del país.

## 2. Condiciones de Que Circo! Ciclo Teórico – Práctico

El ciclo **Qué Circo!** está compuesto por 04 módulos de 04 a 06 días de duración, que se organizarán de la siguiente manera:

- Día 1: Ponencias de 02 investigaciones seleccionadas, correspondiendo a 01 investigación teórica y a 01 investigación práctica. Esta última investigación conducirá al laboratorio práctico del mismo módulo. La duración de las ponencias será de mínimo 20 minutos y máximo 45 minutos.
- Días 2, 3 y 4: Laboratorio práctico en el que se llevará a cabo la investigación práctica.
- Día 5: Muestra abierta al público protagonizada por los participantes del laboratorio práctico, el cual tiene por fin compartir los hallazgos de la experiencia práctica.

**Qué Circo!** Y sus respectivos módulos abordarán las siguientes temáticas:

- Metodologías del proceso creativo.
- Metodologías de formación y de transmisión de saberes.
- Estética/ Filosofía/Patrimonio/Infraestructura
- Historia.

Los módulos se desarrollarán durante las siguientes fechas y regiones:



- Módulo 1: 14 al 18 de mayo de 2018, Regiones Metropolitana, Maule y O'Higgins.
- Módulo 2: 14 al 18 de mayo de 2018, Regiones Metropolitana, Maule y O'Higgins.
- Módulo 3: 14 al 18 de mayo de 2018, Regiones Metropolitana, Maule y O'Higgins.
- Módulo 4: 1 al 7 de octubre de 2018, Región Metropolitana.

Las fechas indicadas podrán sufrir modificaciones, lo cual será comunicado oportunamente por el Área de Artes Circenses del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y los lugares serán confirmados por la Subsecretaría de las Culturas con 20 días de anticipación a su desarrollo.

El Área de Artes Circenses del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de la Subsecretaría, en conjunto con la Dirección de Creación Artística de la Universidad de Chile, invitará, mediante convocatoria abierta, a 15 participantes del sector a cada uno de los laboratorios prácticos.

### **3. Modalidades del Concurso.**

El presente concurso cuenta con las siguientes modalidades.

- **Investigador Teórico de las Artes Circenses.**  
El investigador teórico deberá proponer la ponencia de su investigación que corresponda, al menos, a una de las temáticas indicadas en el número 2. precedente.
- **Investigador Práctico de las Artes Circenses.**  
Las investigaciones prácticas podrán ser propuestas por artistas circenses, o en su defecto, por artistas que cuenten con una investigación escénica destinada a los artistas circenses, la cual haya sido realizada con anterioridad a esta convocatoria bajo la forma de investigación práctica o proceso creativo de una puesta en escena circense.  
El investigador práctico deberá proponer la ponencia y una metodología del laboratorio práctico de su investigación que corresponda, al menos, a una de las temáticas indicadas en el número 2 precedente.

Los investigadores podrán postular a una o a ambas modalidades indicadas, pudiendo efectuar sólo una postulación por modalidad. En caso de recibirse más de una postulación por modalidad, solo se tendrá por recibida la última que se presente en cada caso.

### **4. Monto a transferir a los seleccionados.**

Los seleccionados en virtud de esta convocatoria serán contratados por la Subsecretaría y percibirán los siguientes montos por el desarrollo de cada módulo, según modalidad postulada:

- a) Modalidad Investigador Teórico de las Artes Circenses, cada seleccionado percibirá un monto bruto ascendente a \$77.000.- (setenta y siete mil) impuestos incluidos.
- b) Modalidad Investigador Práctico de Artes Circenses, cada uno de los seleccionados percibirá un monto bruto ascendente a \$333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos.

### **5. Publicación de las Bases.**

Las bases del presente concurso se encontrarán a disposición de los interesados en la página web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl) También podrán solicitarse al correo electrónico [artescircenses@cultura.gob.cl](mailto:artescircenses@cultura.gob.cl) Los interesados que lo deseen, podrán solicitar copia impresa de las bases en las oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

### **6. Notificaciones.**



El postulante deberá indicar en el formulario de postulación el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la presente convocatoria, esto es, para la declaración de inadmisibilidad, selección y no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de bases. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que opta por notificación por carta certificada.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el postulante opta por notificación vía correo electrónico deberá indicar dos direcciones distintas, siendo su responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad el informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la Subsecretaría.

## **7. Orientaciones e información.**

La Subsecretaría entregará orientación e información a quienes lo requieran, a objeto de facilitarles su postulación al presente concurso, a través del correo electrónico [artescircenses@cultura.gob.cl](mailto:artescircenses@cultura.gob.cl)

Asimismo se informa que el procedimiento para concursar consta de las siguientes etapas:

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Admisibilidad
- Evaluación
- Selección
- Firma de convenio

## **8. Constatación del cumplimiento de las bases.**

La constatación del cumplimiento de las presentes bases, especialmente de las condiciones de postulación será efectuada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, durante todo el proceso concursal.

De constatare algún incumplimiento de las presentes bases, la postulación respectiva será declarada fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- Si se comprueba incumplimiento antes de la etapa de selección, mediante acto administrativo dictado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, previo informe del/la Coordinador/a del Área de Artes Circenses, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- Si se constata el incumplimiento después de la etapa de selección, mediante acto administrativo dictado por la autoridad competente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

## **9. Idioma de los antecedentes.**

Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados con su respectiva traducción simple, serán considerados como no presentados.

## **10. Aceptación de bases y deber de veracidad.**

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable al presente concurso y a la ejecución del convenio.

Al momento de concursar, el postulante declara bajo juramento que toda la información contenida en su postulación es verídica y da fe de su autenticidad. La Subsecretaría se



reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un proyecto presentase información que pudiese revestir caracteres de delito, la Subsecretaría remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

Asimismo, la Subsecretaría se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases, conforme los criterios de ecuanimidad que estime convenientes.

## **CAPÍTULO II POSTULACIÓN**

### **1. Quienes pueden postular.**

Podrán postular al presente concurso sólo personas naturales mayores de edad, chilenas o extranjeras, con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación; que se desempeñen como investigadores teóricos, artistas o creadores de artes circenses.

Los postulantes al presente concurso podrán postular a una o a ambas modalidades indicadas anteriormente, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del capítulo I de estas bases.

### **2. Incompatibilidades de los/as postulantes.**

No podrán postular a este concurso las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, así como los(as) trabajadores del mismo contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo. De la misma forma son incompatibles para postular los (as) trabajadores (as) del referido Ministerio contratados bajo el régimen de honorarios, cuando en sus contratos a honorarios se prohíba su participación en convocatorias públicas de la Subsecretaría.
- b) Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora de este Concurso.
- c) Cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o con funcionarios directivos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio hasta el equivalente a grado cuatro (4º) en la escala funcionaria.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a algún concursante, éste se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

La Subsecretaría revisará durante todo el proceso que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los postulantes estén afectos a alguna incompatibilidad, la postulación será declarada inadmisibles o fuera de bases, de acuerdo a lo que corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades y trabajadores de la Subsecretaría que intervengan en el presente concurso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

### **3. Antecedentes de las postulaciones.**

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades de presentación, adjuntando según corresponda:

#### **3.1. Modalidad Investigador Teórico de Artes Circenses.**



- a) Formulario Único de Postulación (FUP), disponible en [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl) en el cual se deberá incluir un resumen de la investigación (máximo referencial 12.000 caracteres) y una propuesta metodológica de la ponencia (máximo referencial 12.000 caracteres).

El formulario deberá ser completado en todos sus campos de forma correcta, clara y legible. En caso que se haga en manuscrito se ruega hacerlo en letra imprenta.

- b) Documentación que acredite el domicilio del postulante, con una antigüedad no superior a 90 días desde la fecha de envío de la postulación (certificado de junta de vecinos, boletas de servicios básicos domiciliarios, declaración jurada simple o cualquier otro documento emitido a su nombre y en donde aparezca la misma dirección señalada en formulario de postulación).
- c) Copia de su cédula de identidad vigente por ambos lados.

### **3.2. Modalidad Artista o Creador de Artes Circenses**

- a) Formulario Único de Postulación (FUP), disponible en [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl) el en cual se deberá incluir un resumen del trabajo reflexivo en torno a la práctica (máximo referencial 12.000 caracteres) y una propuesta metodológica del laboratorio práctico (máximo referencial 12.000 caracteres).

El formulario deberá ser completado en todos sus campos de forma correcta, clara y legible. En caso que se haga en manuscrito se ruega hacerlo en letra imprenta.

- b) Documentación que acredite el domicilio del postulante, con una antigüedad no superior a 90 días desde la fecha de envío de la postulación (certificado de junta de vecinos, boletas de servicios básicos domiciliarios, declaración jurada simple o cualquier otro documento emitido a su nombre y en donde aparezca la misma dirección señalada en formulario de postulación).
- c) Copia de su cédula de identidad vigente por ambos lados.

Se deja constancia que los antecedentes de postulación no serán devueltos a los postulantes una vez concluido el concurso.

### **4. Vías de postulación.**

Las postulaciones a este concurso se podrán realizar tanto digitalmente como en soporte material.

- Postulación digital:

Los proyectos postulados vía digital deberán ser enviados a través de la página web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl)

El postulante deberá seguir los siguientes pasos:

a) Registrarse en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl) Para estos efectos deberá requerir una clave en el sitio web indicado. Se deja expresa constancia que se deberán completar todos los campos obligatorios.

b) Una vez que el postulante haya completado su registro en "Perfil Cultura", deberá elegir el "Concurso Público **Qué Circo! ciclo teórico – práctico de artes circenses**" en la sección de concursos disponibles en la plataforma de postulación.

c) Completar el FUP según requisitos y condiciones establecidas en él y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los antecedentes solicitados en el numeral 3 precedente; y

d) Validar y enviar la postulación.

Tras completar estos pasos el postulante podrá enviar su postulación a través de la plataforma digital dispuesta en la página web. Antes del envío, el portal revisará que los campos obligatorios del FUP hayan sido completados, para luego exigir al postulante que valide y consienta el envío.



Cada documento incluido en la postulación vía plataforma digital deberá ser adjuntado en algunas de las extensiones de archivo que se señalan en el respectivo FUP destinado para esta Convocatoria.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB, y deberá ser acompañado sin clave y sin comprimir, es decir, no puede ser enviado en ficheros de archivos como Zip, Rar, Tar, Dmg, 7z, etc.

**Asimismo tampoco se permitirá adjuntar los documentos señalados en las presentes bases a través de links.**

Los documentos en PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad a la Subsecretaría.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Para ello, el sistema emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Se deja constancia que este certificado de recepción no constituye admisibilidad.

- Postulación en soporte material:

Atendiendo a las diferentes condiciones de acceso para los postulantes que por distintas razones tengan dificultades para postular vía plataforma digital, la Subsecretaría pone a disposición un mecanismo de postulación vía soporte material.

Las postulaciones vía soporte material deberán ser formulados en la versión descargable del FUP, que se encuentra disponible para descarga en [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl) Aquellas personas que no puedan acceder a Internet y descargar el FUP podrán retirarlo en la sede de las Secretarías Regionales Ministeriales.

Las postulaciones deberán ser entregadas cumpliendo las siguientes formalidades:

- a) Acompañar el FUP con sus campos completados de forma completa, clara y legible. En caso que se haga en manuscrito se ruega hacerlo en letra imprenta.
- b) La postulación impresa debe incorporar los antecedentes señalados en el numeral 3.

Las postulaciones podrán ser entregados personalmente, por medio de terceros o mediante envío por correo certificado al domicilio de la Subsecretaría ubicado en Ahumada N° 48, piso 5° a nombre del Área Artes Circenses del Departamento del Fomento de la Cultura y las Artes, con la frase "Concurso Público **Qué Circo! ciclo teórico – práctico de artes circenses**". El costo de envío deberá ser cubierto por el postulante, de manera que las postulaciones que hayan sido enviadas por pagar se considerarán como no presentadas.

Se considerará como fecha de presentación de la postulación física la fecha de envío estampada en el sobre por la oficina de correos de origen.

## **5. Período de postulación.**

El plazo de recepción de las postulaciones –tanto en soporte digital como material- para el presente concurso se extiende desde la publicación de las presentes bases en el sitio web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl), hasta el día 02 de abril de 2018 a las 16:00 horas de Santiago de Chile, para todas las regiones del país. Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre será considerada inadmisibile.



## **CAPÍTULO III ADMISIBILIDAD**

### **1. Examen de admisibilidad.**

Una vez recibidas las postulaciones –ya sea en soporte digital o material- la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante la asesoría del/la Coordinador/a de su Área de Artes Circenses, determinará si la postulación cumple con los siguientes requisitos formales obligatorios:

- i. Que el postulante cumpla con el perfil señalado en el número 1 del capítulo II.
- ii. Que la postulación se haya efectuado dentro de plazo.
- iii. Que el postulante haya hecho entrega de los documentos señalados en las letras a) y b) de los numerales 3.1 y 3.2 del capítulo II de las presentes bases.
- iv. Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes Bases.
- v. Que el postulante no se encuentre afecto a incompatibilidad, de acuerdo al número 2 del capítulo II de estas bases.
- vi. Que se cumpla con el número máximo de postulaciones permitidas por postulante.

El no cumplimiento de los requisitos referidos, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

La inadmisibilidad de las postulaciones será formalizada mediante resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y notificada a los postulantes cuyas postulaciones fueren declaradas inadmisibles, en conformidad a las presentes bases.

Se deja constancia que aquellas postulaciones que tras ser declaradas inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha resolución y sean posteriormente acogidos, serán incluidas dentro del proceso concursal por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes para ser evaluados junto a las demás postulaciones admisibles de la convocatoria.

## **CAPITULO IV EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

### **1. Comisión Evaluadora.**

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria, serán oportunamente puestas a disposición de la Comisión evaluadora, para su evaluación y selección. Esto no impide que la postulación pueda posteriormente quedar fuera de Bases durante las siguientes etapas del procedimiento de la convocatoria, en caso de detectarse o sobrevenir una causal de inadmisibilidad.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- 01 representante de la Dirección de Creación Artística de la Universidad de Chile (DICREA).
- 01 docente de la Universidad de Chile, proveniente de las Artes Escénicas.
- 01 representante de la Subsecretaría, designado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- 02 profesionales de las artes circenses vinculados a la investigación y/o teoría y/o difusión de la investigación y/o programador de actos u obras circenses, designados por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

En total, la Comisión estará conformada por 05 integrantes que serán designados mediante resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de la Subsecretaría.



## 2. Incompatibilidades aplicables a los miembros de la Comisión Evaluadora.

Las/os integrantes de la Comisión Evaluadora deberán efectuar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad, y estarán sujetos a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880. Además estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer.

Los miembros de la Comisión Evaluadora se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades.

- a) Participen su cónyuge o conviviente civil, hijo/a, o sus parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado o en segundo grado de afinidad como postulantes
- b) Hayan participado a título remunerado o gratuito, en la elaboración anterior a la postulación a evaluar y seleccionar.
- c) Tengan interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- d) Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente al concurso, con las /los participantes del mismo durante su desarrollo.

Si se produce cualquier incompatibilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad al evaluador, debe ser informado al/la Coordinador/a del Área de Artes Circenses del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y a los demás miembros de la Comisión, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante el concurso, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro de la Comisión Evaluadora haya debido abstenerse sin que lo hiciere, la postulación afectada será declarada fuera de concurso.

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, deberá velar por la no concurrencia de incompatibilidad que puedan afectar a los integrantes de la comisión.

## 3. Criterios de Evaluación.

El Área de Artes Circenses del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, pondrá a disposición de la Comisión Evaluadora las postulaciones admisibles a fin de proceder a su evaluación.

La Comisión evaluará a los postulantes según los siguientes criterios:

| Criterios de Evaluación   | Puntaje por criterio | Ponderación |
|---|----------------------|-------------|
| <b>Calidad de la propuesta:</b> Evalúa los atributos de la propuesta de investigación.  | 1-5                  | 30%         |
| <b>Coherencia de la propuesta:</b> Evalúa el desarrollo del planteamiento de la investigación presentado en el resumen entregado en la postulación.                                   | 1-5                  | 30%         |
| <b>Viabilidad de la propuesta:</b> Evalúa la factibilidad de la presentación de la investigación teórico o práctica dentro de las condiciones y tiempo que entrega esta convocatoria. | 1-5                  | 25%         |
| <b>Currículo del postulante:</b> Competencias y experiencia demostrada del postulante para realizar presentar su investigación teórica o práctica.                                    | 1-5                  | 15%         |

El cumplimiento de cada uno de los criterios de evaluación, será determinado con puntaje de uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4) o cinco (5) -sin decimales- de acuerdo al siguiente detalle:



| Puntaje    | Indicador     |
|------------|---------------|
| 1 (uno)    | No cumple     |
| 2 (dos)    | Insuficiente  |
| 3 (tres)   | Satisfactorio |
| 4 (cuatro) | Bueno         |
| 5 (cinco)  | Destacado     |

El puntaje final de cada postulación será el resultado de la ponderación –con un máximo de dos decimales y sin aproximación- de los puntajes asignados en cada uno de los criterios de evaluación por parte del jurado

La Comisión Evaluadora requerirá un quórum de mayoría absoluta de sus integrantes para sesionar. Los acuerdos serán adoptados por la mayoría absoluta de los miembros presentes. En caso de empate resolverá su presidente, quien será elegido por votación simple de los demás miembros presentes al comienzo de la primera sesión de evaluación.

El acta donde consten los acuerdos deberá ser firmada por todos los integrantes presentes y deberá contener, para cada postulación, el puntaje asignado y un razonamiento en base a todos los criterios de evaluación.

#### **4. Selección.**

La Comisión Evaluadora seleccionará a un máximo de 04 postulaciones por modalidad de los cuales 02 pertenecerán a la Región Metropolitana y 02 a regiones diferentes del país. En este sentido, la Comisión deberá efectuar 02 listas de evaluación y selección: Una para los postulantes de la región Metropolitana y otra para los postulantes de las demás regiones del país.

En caso de empate entre dos o más postulaciones, el criterio de desempate será en primer lugar el mayor puntaje en el criterio "calidad de la propuesta"; en segunda instancia el criterio "Coherencia de la propuesta"; en tercer lugar el criterio "viabilidad de la propuesta"; y finalmente el criterio "currículo del postulante".

La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto todo o parte del concurso por motivos fundados, de los que dejará constancia en el acta.

Previo a formalizar la nómina de seleccionados, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria.

La selección y no selección de las postulaciones será fijada a través de resolución dictada por la Jefatura Superior de la Subsecretaría.

La selección y no selección de las postulaciones será fijada a través de resolución dictada por la Jefatura Superior de la Subsecretaría.

#### **5. Lista de Espera.**

La Comisión Evaluadora conformará dos listas de espera (una para los postulantes domiciliados en la región metropolitana y otra los postulantes domiciliados en el resto del país, según orden de puntaje) con las 04 postulaciones que sigan al último seleccionado.

Dicha lista de espera operará cuando el seleccionado se desista de su selección, entre otros casos, sin necesidad de dictar acto administrativo.

Estas listas también operarán cuando no existan postulantes suficientes para cubrir los cupos establecidos ya sea para la Región Metropolitana o para las demás regiones del país. Por lo anterior, en caso que sea declarado desierto uno o más cupos, se procederá a cubrirlos con los postulantes, primero, de la lista de espera correspondiente a su categoría (RM u



otras regiones) y de no llenarse los cupos, con aquellos pertenecientes a la otra lista de espera.

#### **6. Publicación de los resultados.**

Los resultados del presente concurso se publicarán en la página de internet [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl) en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la dictación de la resolución que fija la selección y no selección de los postulantes.

#### **7. Beneficios y obligaciones de los Seleccionados.**

Los seleccionados obtendrán los siguientes beneficios y obligaciones:

- Traslados nacionales, alojamiento y alimentación cuando el módulo se efectúe en un lugar distinto del domicilio del seleccionado.
- La Subsecretaría, a través del Área de Artes Circenses del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, podrá efectuar un registro fotográfico y audiovisual de cada una de las ponencias y laboratorios prácticos.
- Se realizará una reunión con los demás postulantes seleccionados, la cual será comunicada oportunamente por el Área de Artes Circenses del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Las postulaciones seleccionadas podrán ser propuestas en instancias nacionales e internacionales de difusión de investigaciones teóricas y/o prácticas, por el Área de Artes Circenses y la Unidad de Asuntos Internacionales.

### **CAPÍTULO V DISPOSICIONES COMUNES**

#### **1. Recursos administrativos.**

Conforme al artículo 59 de la Ley 19.880 a los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria alguno de los siguientes recursos, según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco (5) días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

#### **2. Situaciones no previstas**

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de evaluación y selección, por la observancia del procedimiento concursal, y resolverá aquellas situaciones no previstas sobre eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, todas las medidas necesarias para que el Formulario de Postulación se ajuste íntegramente a las características de las bases establecidas en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DELÉGASE** en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, la facultad de dictar aquellas resoluciones que resuelven acerca de la inadmisibilidad de las postulaciones y su declaración de fuera de concurso; la resolución que fija la integración de la Comisión Evaluadora; y de



resolver las situaciones no previstas, todo ello en los términos dispuestos en las bases aprobadas.

**ARTICULO CUARTO: ADÓPTENSE** por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, y en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, por la Sección Secretaría Documental –o la dependencia que le suceda en sus funciones-, con la tipología "Concursos Públicos" en la sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º del artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



**JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE**  
**SUBSECRETARIO**

**SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**

CLE/PCA  
Resol 06/0270-

Distribución:

- Gabinete Ministra Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, (Área de Artes Circenses)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

